

## 9/ SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la Estrategia responde a uno de los principios rectores de la misma como es la rendición de cuentas y la transparencia, y es un acto de responsabilidad política de obligado cumplimiento tal y como se recoge en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.

El **seguimiento y la evaluación** de la Estrategia forma parte del proceso de implementación de las actuaciones y resulta fundamental para asegurar la transparencia, el compromiso y, sobre todo, la medición de los resultados alcanzados y el grado de consecución de los objetivos.

La monitorización del despliegue de la Estrategia a través del seguimiento y la evaluación debe asegurar que las actuaciones puestas en marcha son las más adecuadas en cada momento, tanto en su diseño como en su implementación, para alcanzar los objetivos definidos. El sistema de monitorización permite identificar el grado de ejecución de las actuaciones a lo largo del tiempo, así como posibles desviaciones respecto a los objetivos establecidos y, en su caso, debe recomendar la introducción de las mejoras oportunas o, incluso, la definición de actuaciones nuevas, si fuera necesario, apoyándose en los mecanismos que la propia gobernanza participativa contempla. En este sentido el sistema de seguimiento y evaluación está estrechamente ligado con el modelo de gobernanza de la ERD.

El sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia se ha planteado a lo largo del tiempo en **varias fases**. Cada cuatro años se plantea un **seguimiento o evaluación intermedia** que corresponde en el tiempo con los **años 2025 y 2029**, y al final del período de vigencia de la Estrategia, **a los diez años en 2031**, se realizará la **evaluación final**. El primer seguimiento intermedio trata de analizar los avances realizados desde la aprobación de la Estrategia, es decir los avances logrados entre 2021-2025, y de identificar posibles barreras, aciertos y errores, insuficiencias y desviaciones que sirvan para orientar la planificación política para los siguientes años de la Estrategia. El segundo seguimiento intermedio analizará los avances alcanzados entre 2025-2029 y en términos acumulados durante los primeros ocho años de vigencia de la Estrategia y de igual manera las pautas a seguir en la parte final de la Estrategia. La evaluación final tendrá por objetivo analizar los resultados logrados durante los diez años de intervención de la Estrategia en cuanto a la consecución de los objetivos marcados, así como el impacto de la propia Estrategia. La evaluación debe ser entendida como un proceso continuo que tendrá varios hitos intermedios para detectar desviaciones y errores, y un hito final que medirá la efectividad final de la Estrategia y la consecución de objetivos y metas propuestos al principio del proceso.

Por tanto, la Estrategia Regional frente a la Despoblación cuya ejecución se llevará a cabo por la Administración Regional (órgano competente en materia de reto demográfico), se concibe como un documento susceptible de desarrollo y actualización permanente, con la inclusión de nuevas actuaciones o modificación de las existentes a propuesta de la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación, que se encargará del seguimiento de la misma. Igualmente, el Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación podrá elevar propuestas en materia de lucha frente a la despoblación en el ámbito de la Estrategia.

Será el órgano competente en materia de reto demográfico quien analizará la evolución de la Estrategia Regional frente a la Despoblación con motivo de la primera revisión intermedia (una vez transcurridos los primeros cuatro años de aplicación), así como de la segunda revisión intermedia (una vez transcurridos ocho años de aplicación), para abordar, en su caso, los ajustes necesarios para lograr el cumplimiento de sus objetivos.

Este análisis de evolución de la Estrategia con motivo de la primera y segunda revisión intermedia se realizará en el seno de la **Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación**, que emitirá un informe-propuesta, con el fin de analizar la evolución de la Estrategia y abordar los ajustes necesarios para lograr el cumplimiento de sus objetivos.

Tras el análisis de evolución de la Estrategia y de la propuesta de los ajustes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, informará las revisiones intermedias el **Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación**, con carácter previo a su aprobación.

Para poder identificar las posibles desviaciones que puedan darse en el tiempo, es necesario que la Estrategia, además de tener un enfoque comprometido en los resultados (incluido de hecho como uno de los principios generales de la ERD), muestre una clara trazabilidad entre los recursos, las acciones y los objetivos/metás que se pretende lograr. A esta “trazabilidad” se le denomina **lógica de intervención de la política**<sup>65</sup> y es a partir de la cual se ha construido la ERD<sup>66</sup>.

El sistema de seguimiento y evaluación planteado en estos términos precisa de dos componentes complementarios: 1) un sistema de indicadores coherente, trazables y “objetivamente verificables”, para los niveles de objetivo final y objetivos estratégicos que se han establecido en la Estrategia, de manera que se puedan reflejar los efectos derivados de las actuaciones que se van a llevar a cabo y la trazabilidad entre los niveles más estratégicos de objetivos y los más operativos ligados a las actuaciones; 2) un mecanismo encargado del seguimiento y la evaluación propiamente dicha que asegure la actualización de estos indicadores, la identificación de desviaciones y, en su caso, la puesta en marcha de las mejoras necesarias. Este mecanismo está relacionado con el modelo de gobernanza de la Estrategia<sup>67</sup>.

El sistema de indicadores establecido funciona a modo de cuadro de mando del sistema de seguimiento de las actuaciones que se implementen y de la evaluación del impacto de la Estrategia. No se trata de establecer una batería grande de indicadores que dificulten el seguimiento de los mismos, sino de establecer aquellos que se consideren más relevantes en cuanto a los objetivos definidos en la Estrategia. El hecho de que la Estrategia focaliza su actuación en aquellas zonas escasamente pobladas o con riesgo de despoblación dificulta la accesibilidad a ciertos datos en las estadísticas existentes, por ello la

<sup>65</sup> En términos de la Comisión Europea, la trazabilidad estratégica de recursos, acciones y objetivos se le denomina “lógica de intervención” de la política y actualmente es la directriz fundamental con la que se definen las estrategias y los sistemas de evaluación de las mismas. Comisión Europea “Una mejor regulación” [http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/tool\\_41\\_en.htm](http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/tool_41_en.htm)

<sup>66</sup> Su diseño por niveles aparece en el capítulo “Lógica del Plan”

<sup>67</sup> Un detalle de las funciones de cada órgano y la vinculación directa con el procedimiento de evaluación y seguimiento puede consultarse en el capítulo de modelo de gobernanza de la ER.

**ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**

limitación en cuanto a número de indicadores. Además, el planteamiento a largo plazo de la Estrategia dificulta el establecimiento de niveles objetivos o metas y niveles objetivos intermedios para los indicadores que se establezcan. No obstante, la evaluación de la Estrategia se presenta como un proceso abierto en el que pueden incorporarse nuevos indicadores según la disponibilidad futura de nuevos datos.

La mayoría de los indicadores que se consideran para el análisis de los resultados y del impacto de la Estrategia son de carácter cuantitativo, aunque también se considerará la oportunidad de utilizar indicadores de carácter cualitativo que incorporen la percepción de todas las partes interesadas o afectadas por la Estrategia sobre aspectos del proceso de implementación de la misma y su impacto social, económico y territorial.

Por tanto, los indicadores que se van a considerar en la ERD se han definido a nivel de los objetivos finales y estratégicos y son los llamados **Indicadores de impacto**. Estos indicadores están fundamentalmente basados en la cuantificación de los principales elementos del DAFO y apoyan, con datos, la concreción en valores del objetivo final y de los objetivos estratégicos. En última instancia, la conjunción de las distintas actuaciones de la Estrategia pretenden alcanzar el objetivo final y los objetivos estratégicos. Estos indicadores “macro” se obtienen, por lo general, de fuentes estadísticas oficiales.

A continuación se detallan los diferentes indicadores de impacto del objetivo final y objetivos estratégicos.

**Tabla 49. Cuadro de mando de la ERD (I): indicadores para el Objetivo Final**

NIVEL ERD	INDICADOR	
OBJETIVO FINAL	N.º	Descripción
Favorecer el asentamiento y la fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento, y garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación.	IF1	<b>% de población en municipios de tamaño pequeño<sup>68</sup></b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>
	IF2	<b>Crecimiento medio anual (%) en los últimos 10 años de la población en los municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>
	IF3	<b>Saldo vegetativo en municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>
	IF4	<b>Densidad de población en los municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE) e información Centro Cartográfico Regional.</i>
	IF5	<b>Índice de envejecimiento en los municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>
	IF6	<b>Tasa de feminidad en municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>
	IF7	<b>Tasa de inmigración en los municipios pequeños</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE)</i>

<sup>68</sup> Tomando el Acuerdo 01/06/2021 del Consejo de Gobierno por el que se establecen los indicadores estadísticos a utilizar en los criterios de zonificación regulados en el artículo 10 Ley 2/2021 de 7 de mayo, se considera municipio pequeño a aquel con una población menor de 5.000 habitantes (punto primero).

Tabla 50. Cuadro de mando de la ERD (II): indicadores para los Objetivos Estratégicos

NIVEL ERD		INDICADOR
OBJ. ESTRATÉGICOS	N.º	Descripción
OE1 - Asegurar el acceso a unos servicios públicos básicos	OE1.1	<b>% de cobertura de municipios de los servicios básicos (agregado sanitario, educativo y sociales)</b> <i>Consejerías vinculadas</i>
	EO1.2	<b>% ciudadanos con percepción de cobertura de servicios básicos en los municipios pequeños</b> <i>Encuesta ad/hoc</i>
OE2 - Propiciar la cohesión económica	OE2.1	<b>% de afiliados sobre total de población entre 18 y 65 años en municipios pequeños</b> <i>Tesorería General de la Seguridad Social</i>
	OE2.2	<b>Crecimiento medio anual (%) de las cuentas de cotización de la Seguridad Social en municipios pequeños</b> <i>Tesorería General de la Seguridad Social</i>
OE3 - Avanzar en la cohesión social	OE3.1	<b>GAP de rentas sobre la media de la Comunidad en municipios pequeños</b> <i>Agencia Tributaria</i>
	OE3.2	<b>Tasa de pobreza en los municipios pequeños</b> <i>Encuesta ad/hoc</i>
OE4 – Promover la cohesión territorial	OE4.1	<b>% de pueblos con cobertura 4G/5G sobre el total de municipios pequeños</b> <i>Ministerio de Economía y Empresa/Consejería de Desarrollo Sostenible</i>
	OE4.1	<b>Tiempo de desplazamiento en automóvil desde cada uno de los núcleos de población de la Región a las cabeceras de los municipios de más de 30.000 habitantes más cercanos a su provincia</b> <i>Padrón municipal de habitantes (INE) e información Centro Cartográfico Regional (indicador de acuerdo)</i>

El seguimiento de la implementación de las actuaciones concretas se realiza en función del nivel de cumplimiento en cuanto a si la actuación está o no iniciada, en desarrollo o desarrollo avanzado o si está finalizada. Además, el seguimiento de cada actuación también se realizará en cuánto al alcance de las mismas, es decir el número de personas/empresas/entidades beneficiarias de las acciones llevadas a cabo, y la ejecución financiera de la actuación, en cuanto al volumen de recursos disponibles y el porcentaje de ejecución de los mismos.

## 10/ MODELO DE GOBERNANZA

En la elaboración de la **Estrategia Regional frente a la Despoblación**, como se ha señalado anteriormente, se ha llevado a cabo un proceso de gobernanza, creando diversos grupos de trabajo, como instrumentos esenciales para facilitar la colaboración y participación de los actores económicos, sociales e institucionales implicados en la lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha.

La gestión de la Estrategia Regional frente a la Despoblación requiere de una **Gobernanza propia**. En este sentido, la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, en su artículo 77, señala que los instrumentos de planificación fijarán el modelo de gobernanza, garantizando la participación efectiva de las entidades locales y de los actores económicos y sociales más representativos presentes en el territorio regional.

Para ello, la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico plantea un **modelo de gobernanza** compuesto de tres componentes claros: gobernanza interna, gobernanza abierta y espacios para la escucha y el diálogo entre los agentes implicados.

**Gráfico 9. Estructura de gobernanza de la Estrategia frente a la despoblación de Castilla-La Mancha 2021-2031**



Fuente: elaboración propia

## 10.1/ Gobernanza interna: Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación

La **Estrategia Regional frente a la Despoblación**, cuya **ejecución corresponde a la Administración Regional** (artículo 18. 4 de la Ley), requiere de un **modelo de gobernanza interna** para el correcto ejercicio de la función de coordinación de las políticas de las distintas consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha con incidencia en la lucha frente a la despoblación. Partiendo de la constatación de que el reto de la despoblación es una materia de alcance transversal, se considera necesario la **creación de un órgano colegiado de estructura interdepartamental que sirva de apoyo al órgano directivo con competencias en materia de reto demográfico**, que actualmente recae en el Comisionado del Reto Demográfico, en su función de desarrollo de la Estrategia (Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Para ello, **se creará mediante Decreto del Consejo de Gobierno la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación**, adscrita al departamento competente en materia de reto demográfico. En dicho Decreto se regulará sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.

**La Comisión Interdepartamental** se encargará del **seguimiento de la Estrategia y de efectuar propuestas para su actualización**, con la inclusión de nuevas actuaciones o modificación de las existentes. Además, con carácter previo a su aprobación, emitirá un **informe-propuesta con motivo de la primera y segunda revisión intermedia de la ERD con el fin de analizar su evolución y abordar los ajustes necesarios** para lograr el cumplimiento de sus objetivos.

La presidencia de la Comisión corresponderá a la persona titular del órgano competente en materia de reto demográfico (Vicepresidencia de la Junta de Castilla-La Mancha). Asimismo, formaran parte de la Comisión un representante de cada una de las Consejerías, la autoridad de gestión y los organismos intermedios de los Fondos EIE en la Región.

Las Consejerías y los Organismos Autónomos competentes por razón de la materia serán las encargadas de la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ERD, de conformidad con los documentos de programación del Fondo EIE que corresponda, así como del resto de normativa de aplicación.

## 10.2/ Gobernanza abierta: Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación

El **desarrollo de la Estrategia Regional frente a la Despoblación** requiere de un ejercicio de **gobernanza abierta y participativa**, garantizando la **participación de las entidades locales y de los actores económicos y sociales implicados más representativos en el territorio regional** (artículo 77 de la Ley). Este modelo de gobernanza surge como un mecanismo que persigue ser coherente con el propósito participativo y colaborativo de la acción de gobierno.

Para ello, se recurre al **Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación**, que se ha creado en la Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural y, que está pendiente de que se determine su composición y funciones mediante Decreto del Consejo de Gobierno (artículo 77. 3 de la Ley).

Dicho órgano colegiado de estructura interdepartamental, interadministrativa y de participación social, estará presidido por la persona titular del órgano competente en materia de reto demográfico (Vicepresidencia de la Junta de Castilla-La Mancha). Asimismo, formarán parte del Consejo Regional representantes de las Consejerías de la Administración Autonómica, de las Diputaciones Provinciales y de las Entidades Locales de las zonas rurales afectadas por la despoblación, así como de los actores económicos y sociales más representativos en el territorio regional, entre los que se encuentran los firmantes del Pacto contra la Despoblación en Castilla-La Mancha.

El Consejo Regional, entre otras funciones, tendrá la de **informar la Estrategia Regional frente a la Despoblación y sus revisiones intermedias** con carácter previo a su aprobación, **recibir información sobre asuntos** que la Administración Regional considere relevante y **pueda afectar o tenga relación con la ERD**, así como la de **elegir propuestas en materia de lucha frente a la despoblación en el ámbito de la misma (ERD)**.

## 10.3/ Espacios de diálogo y escucha activa

Asimismo, el Gobierno de Castilla-La Mancha impulsará espacios de diálogo y escucha activa, con grupos de expertos, reuniones con agentes públicos y privados, así como con otros actores interesados en la lucha frente a la despoblación.

## 10.4/ Complementariedades con el resto de marcos en los que se inserta la ERD

La ERD se vinculará a las complementariedades fruto del resto de marcos en el que se va a insertar, tanto a nivel regional, como nacional, europeo e internacional.

En el nivel **nacional**, el Plan de Medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico sirve de base para la conformación de **una Agenda Común con Comunidades Autónomas** y Gobiernos Locales en el marco de la **Estrategia Nacional de Reto Demográfico 2030**.

Para ello, el Gobierno de España ha impulsado la **gobernanza multinivel mediante** la constitución de la **Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico**, que coordina las actuaciones en dicha materia entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, con el fin de coordinar y cooperar en las políticas dirigidas a afrontar los desafíos demográficos en España y en particular la despoblación y el progresivo envejecimiento. En representación de Castilla-La Mancha forma parte de esta Conferencia Sectorial la persona titular del órgano competente en materia de reto demográfico (Vicepresidente del Gobierno).

Dependiente de la Conferencia Sectorial, la **Comisión Sectorial de Reto Demográfico** es órgano de trabajo y de apoyo de carácter general. En representación de Castilla-La Mancha, forma parte de esta Comisión la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de reto demográfico (Comisionado del Reto Demográfico).

Además, hay que destacar que el Gobierno de Castilla-La Mancha en el seno del **Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos (FREDD)** del que forma parte junto a las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y La Rioja, seguirá trabajando para que el Gobierno de España y la Comisión Europea adopten medidas específicas y urgentes, con el fin de resolver los problemas estructurales de sus zonas rurales afectadas por el reto demográfico, la despoblación y la dispersión territorial.

En el **nivel europeo**, hay que coordinar actuaciones en línea con la política europea con incidencia en el cambio demográfico y, por tanto, tal y como señala el Comité Europeo de las Regiones, es necesario prestar una atención especial a la asociación y a la gobernanza multinivel a la hora de encontrar soluciones adecuadas.

Por otra parte, **se constituirán grupos de trabajo con las Diputaciones Provinciales de la Región para conformar una agenda común** que incorpore las actuaciones que ya están desarrollando o lleven a cabo en el futuro para luchar contra la despoblación en el contexto de sus planificaciones específicas, y orientadas en el cumplimiento de los objetivos de la ERD. Esa agenda compartida sería un documento común en el que se incluyan las actuaciones del Ejecutivo autonómico, así como las que lleven a cabo las diputaciones en el ámbito de sus competencias, que estén orientadas en el cumplimiento de los objetivos de la ERD.



## 11/ MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**La Estrategia Regional frente a la Despoblación contempla un horizonte de 10 años en el que los escenarios financieros serán plurales y heterogéneos.** Por tanto, la definición de **mecanismos de financiación** viene condicionada por la **necesidad de conjugar una visión estratégica con la articulación de actuaciones concretas.** Debido a la naturaleza transversal de esta Estrategia, el objetivo es que los instrumentos de planificación sectorial que apruebe la Administración Regional se ajusten a lo dispuesto en la Ley de medidas frente a la despoblación y a la presente Estrategia, así como que en la elaboración de los presupuestos regionales se tomen en consideración indicadores que permitan integrar el impacto demográfico y la lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias.

Para la **financiación** de las actuaciones previstas en la Estrategia, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Así, la financiación de las actuaciones **corresponderá a la Administración Regional coadyuvándose con fondos que sean de aplicación acorde al desarrollo de las políticas de cohesión de la Unión Europea**, así como, en su caso, de los **presupuestos de otras Administraciones Públicas.**

Durante el período de vigencia de esta Estrategia se analizarán los diferentes escenarios presupuestarios, recurriendo a las diferentes posibilidades que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), el instrumento temporal de recuperación “*Next Generation*”, así como otros instrumentos de financiación de la Unión Europea.

**Los Programas Operativos Regionales de Fondos EIE, y aquellos otros instrumentos financieros de la Unión Europea, destinarán una parte de sus recursos financieros a apoyar las actuaciones previstas en la ERD,** en los términos que establezcan los reglamentos que regulan los respectivos Fondos, así como el Marco Financiero Plurianual y el Acuerdo de Asociación España-Unión Europea. En el caso del FEADER, **prioritariamente deberá atender financieramente a los ejes de actuación ligados a las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación,** de cuyo desarrollo se ocupa la ERD.

Las actuaciones previstas en esta Estrategia se financiarán desde los distintos programas de ayudas institucionales en cada ámbito sectorial, y se realizarán acorde con los procedimientos administrativos y de control financieros vigentes. Los presupuestos regionales recogerán específicamente los créditos destinados en cada una de las secciones y programas a la puesta en marcha de las actuaciones y, en todo caso, se identificarán como orientadores y priorizados al desarrollo del medio rural y frente a la despoblación.

Por otro lado, durante el periodo de duración de la presente Estrategia se trabajará en el análisis e identificación de otros instrumentos para incentivar la movilización de fuentes de financiación públicas y privadas.

Por último, la Estrategia incorporará una **memoria indicativa de la financiación asignada**, en la que se explicita la fuente de financiación. Asimismo, en el marco de la Estrategia se explicitarán los objetivos generales asignados y los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mismos.

BORRADOR